

AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS DERIVADO DE QUE
LA TOTALIDAD DE LOS VALORES HAN SIDO COLOCADOS

Bachoco®

Contigo todos los días

INDUSTRIAS BACHOCO, S.A.B. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO ESTABLECIDO POR INDUSTRIAS BACHOCO, S.A.B. DE C.V., DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA, POR UN MONTO AUTORIZADO DE HASTA: \$10,000'000,000.00 PESOS, O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN ("UDIS"), CON CARÁCTER REVOLVENTE, INDUSTRIAS BACHOCO, S.A.B. DE C.V. LLEVÓ A CABO LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA NACIONAL DE 30'000,000 DE CERTIFICADOS BURSÁTILES, CON VALOR NOMINAL DE \$100.00, CADA UNO (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES").

**MONTO TOTAL DE LA OFERTA:
\$3,000'000,000.00 PESOS**

**NUMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES
30'000,000**

Los términos con mayúscula inicial que aparecen en el presente aviso (el "Aviso") y que no sean definidos de otra forma, tendrán el significado que se les asignó en el Prospecto del Programa o en el Suplemento.

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Emisora:	Industrias Bachoco, S.A.B. de C.V.
Número de emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa:	Primera emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa (la "Emisión").
Monto Total Autorizado del Programa:	Hasta \$10,000'000,000.00 de Pesos o su equivalente en UDIs, con carácter revolvente.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles de Largo Plazo.
Tipo de Oferta:	Pública Primaria Nacional.
Clave de Pizarra:	"BACHOCO 22".
Plazo de Vigencia del Programa:	El Programa tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de la fecha del oficio de autorización para la inscripción preventiva del Programa emitido por la Comisión.
Mecanismo de Colocación:	Los Certificados Bursátiles se colocaron a través del mecanismo de construcción de libro mediante asignación discrecional a tasa única.
Lugar de Emisión:	Ciudad de México, México, a través de la Bolsa.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta:	2 de agosto de 2022.
Fecha de Oferta Pública:	2 de agosto de 2022.
Fecha de Cierre del Libro:	3 de agosto de 2022.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:	3 de agosto de 2022.
Fecha de Emisión, Cruce, Registro en Bolsa y Liquidación:	5 de agosto de 2022.
Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles:	1 de agosto de 2025.
Plazo de Vigencia de la Emisión:	La vigencia de la Emisión es de 1,092 días, equivalentes a 39 períodos de 28 días cada uno, equivalentes a aproximadamente a 3 años.
Monto total de la Emisión:	\$3,000'000,000.00 de Pesos.

Número de Certificados Bursátiles objeto de la Emisión:	30,000,000 de Certificados Bursátiles.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 cada uno.
Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 cada uno.
Denominación de la Emisión:	Los Certificados Bursátiles estarán denominados en pesos, moneda nacional (" <u>Pesos</u> ").
Calificación(es) otorgada(s) por la(s) Calificadora(s) a los Certificados Bursátiles:	<p>Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.: La calificación asignada de "AAA(mex)", significa que: Las calificaciones nacionales AAA indican la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país.</p> <p>Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C. V.: La calificación asignada de "HR AAA", significa que: Industrias Bachoco, S.A.B. de C.V. se considera de la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda. Mantienen mínimo riesgo crediticio.</p> <p>Las calificaciones otorgadas por las agencias calificadoras de valores a la Emisión no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de las agencias calificadoras de valores.</p>
Destino de los Recursos	Los recursos que se obtengan por concepto de la colocación de los Certificados Bursátiles serán destinados por Bachoco para (i) pagar los gastos de esta emisión; (ii) para amortizar la emisión de certificados bursátiles al amparo del Programa con clave de pizarra BACHOCO 17; y (iii) fines corporativos generales.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles contarán con la garantía de Bachoco, S.A. de C.V. en su carácter de aval, la cual se otorga únicamente para garantizar el total de las obligaciones incluyendo principal, intereses y accesorios de Certificados Bursátiles, sin que se entienda incluido en dicha garantía el Programa.
Derechos que confieren a los Tenedores:	Los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán derecho a recibir el pago del principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes.
Tasa de Interés y Procedimiento de Cálculo aplicable a los Certificados Bursátiles:	<p>A partir de su Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal, o en su defecto a su Valor Nominal Ajustado, a la Tasa de Interés Bruto Anual, que el Representante Común calculará 2 Días Hábiles previos al inicio de cada Período de Intereses de 28 días (la "<u>Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual</u>"), y que regirá durante el período correspondiente.</p> <p>Para el primer Período de Intereses, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal, o Valor Nominal Ajustado, considerando la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Período de Intereses.</p> <p>La tasa utilizada por el Representante Común será la que resulte de adicionar 0.07% a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de 28 días ("<u>TIIE</u>" o "<u>Tasa de Interés de Referencia</u>") (o la Tasa Sustituta) capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Período de Intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 2 Días Hábiles anteriores a la misma, en cuyo caso deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.</p> <p>En caso de que la Tasa de Interés de Referencia deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de 28 días (la "<u>Tasa Sustituta</u>"). Ver capítulo "Forma de Cálculo de los Intereses" del Título y del Suplemento.</p>
Tasa de Interés Aplicable al Primer Periodo	8.18%.
Periodicidad en el Pago de Intereses:	<p>Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (dicho período, un "<u>Periodo de Intereses</u>") durante la vigencia de la Emisión, conforme al calendario previsto en el Suplemento y en el Título de la presente Emisión.</p> <p>En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Período de Intereses correspondiente, sin que lo anterior se considere un incumplimiento. No obstante lo anterior, los Periodos de Intereses siempre se computarán por periodos de 28 días, contra la entrega de las constancias que Indeval haya expedido. Ver sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del Suplemento.</p>

Intereses Moratorios:	En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles programado o anticipado, se devengarán intereses moratorios, en sustitución de intereses ordinarios, sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles al momento del incumplimiento, a una tasa anual igual al resultado de sumar 2% (dos puntos porcentuales) a la Tasa de Interés Bruto Anual correspondiente al Periodo de Intereses en el que ocurra el incumplimiento. Los intereses moratorios serán pagaderos en el domicilio del Representante Común, a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal y/o intereses haya quedado íntegramente cubierta, sobre la base de un año de 360 días y por los días efectivamente transcurridos en mora.
Amortización de Principal:	El principal se amortizará, a su valor nominal, o en su defecto a su Valor Nominal Ajustado, en un solo pago, en la Fecha de Vencimiento. En caso de que en la fecha de amortización no sea cubierto en su totalidad el principal, Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto, sin incurrir en responsabilidad al respecto.
Amortización Anticipada Voluntaria:	La Emisora tendrá el derecho más no la obligación de anticipar el pago de principal de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión, parcial o totalmente en cualquier fecha, antes de la Fecha de Vencimiento, al Precio de Amortización Anticipada más los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada. El Precio de Amortización Anticipada en ningún caso será menor al 100% (cien por ciento) de la suma del principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada. Ver sección "Amortización Anticipada Voluntaria" del Suplemento.
Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal:	El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán, por conducto de la Emisora, mediante transferencia electrónica en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses respectivamente, en el domicilio de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 255, tercer piso, colonia Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. Lo anterior con la finalidad de que Indeval distribuya los recursos en las cuentas que sus correspondientes depositantes le instruyan, y estos a su vez, liquiden las cantidades adeudadas a los Tenedores de los Certificados Bursátiles. En su caso, el pago de intereses moratorios se realizará en las oficinas del Representante Común ubicadas en Cordillera de los Andes 265 segundo piso, Colonia Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, en la misma moneda que la suma del principal. Los pagos podrán efectuarse mediante transferencia electrónica.
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Posibles Adquirentes:	Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto del Programa y el Suplemento correspondiente, y en especial aquella referente a los Factores de Riesgo.
Régimen Fiscal Aplicable:	La presente contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles. Los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentran sujetos (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá de las características del beneficiario efectivos de los intereses. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos.
Recursos netos que obtendrá la Emisora:	\$2,993,039,800.00, como resultado de restar del monto total de la Emisión los gastos relacionados con la emisión de los Certificados Bursátiles. Para un listado de dichos gastos, ver "Gastos relacionados con la Oferta" del Suplemento.
Representante Común:	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.
Intermediario Colocadores:	Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Las visitas del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables.

Las Disposiciones establecen que el Representante Común puede, pero no tiene la obligación de, realizar visitas o revisiones a la Emisora, a las demás partes de los documentos correspondientes a cada emisión, o a aquellas personas que les presten servicios relacionados con los valores en turno, para verificar el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Título de la emisión correspondiente. Al ser una facultad del Representante Común, más no una obligación, el solicitar la información y documentación, así como realizar las visitas o revisiones antes referidas, es posible que el Representante Común no solicite dicha información o documentación, ni realice dichas visitas o revisiones.

La información que revise el Representante Común para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo será únicamente aquella que le proporcionen para ese propósito.

De conformidad con lo establecido en las Disposiciones, el Representante Común tiene el derecho y está facultado de solicitar a la Emisora, o a cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. El Representante Común, cumplirá con sus obligaciones de verificación a su cargo, únicamente a través de la información que se le haya proporcionado para tales fines por la Emisora o la persona a quien haya requerido dicha información.

Los dictámenes sobre la calidad crediticia de la Primera Emisión expedidos por Fitch México, S.A. de C.V. y HR Ratings de México, S.A. de C.V., no contemplan la información financiera más reciente disponible a la fecha de colocación.

Los dictámenes sobre la calidad crediticia de la Primera Emisión expedidos por Fitch México, S.A. de C.V. y HR Ratings de México, S.A. de C.V. el 24 de junio de 2022 y el 1 de julio de 2022 respectivamente, presentados a esa H. Comisión el 5 de julio de 2022 no contemplan la información financiera más reciente disponible a la fecha del presente Suplemento.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES LÍDERES



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander México

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Los Certificados Bursátiles de la presente Emisión y que se describen en este Aviso, quedaron inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 1775-4.15-2022-002-01 y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto o en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, se hubiesen realizado en contravención de las leyes.

El Prospecto relativo al Programa está a disposición del público inversionista con los Intermediarios Colocadores y en las páginas de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (www.bmv.com.mx), de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (www.gob.mx/cnbv) y de la Emisora (www.bachoco.com.mx).

El Suplemento y este Aviso está a disposición del público inversionista con los Intermediarios Colocadores y en las páginas de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (www.bmv.com.mx), de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (www.gob.mx/cnbv) y de la Emisora (www.bachoco.com.mx).

Ciudad de México, México, a 03 de agosto de 2022

Oficio de Autorización de la Comisión No. 153/3117/2022 de fecha 02 de agosto de 2022.